

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2011-00035-00

El abogado JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO aportó poder que le fuere otorgado por la señora MARÍA ORFA SALAZAR LOZANO, quien afirma ser propietaria y tenedora de buena fe de vehículo de placas TTG-205 el cual fue aprehendido por la Policía Nacional en la ciudad de Tuluá, Valle; sin embargo, no se aportó ningún medio de convicción que acredite su interés para comparecer al proceso.

De otra parte, el abogado solicitó se le remita link de acceso al expediente para conocer el proceso y representar los derechos de su mandante, a lo cual se accederá conforme al numeral 2o del artículo 123 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a reconocer personería para actuar al abogado JORGE AUGUSTO FRANCO GIRALDO, se le requiere para que acredite el interés que le asiste a su representada.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría se remita al abogado el link de acceso al expediente, conforme las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f78a55e6b9c627c81e0ab7709b75a304969e65bf4e1bbd71487e061b1c062e**

Documento generado en 16/05/2022 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>